

**EXPEDIENTE: AM002/2020**

D. Francisco Javier Fernández Arroyo, Jefe de Servicio de Contratación, como Secretario de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al Acuerdo Marco denominado: **“Acogimiento residencial en hogares de menores de 0 a 18 años atendidos, con cargo a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad”**,

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 14 de octubre de 2020 ha acordado lo siguiente, en cuanto a subsanación de la documentación presentada por los siguientes licitadores:

▶ **ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA.**

- El Piso Tutelado Asociación Trama Latina Menas, con el número de inscripción C7420 resultó adjudicatario de 10 plazas en el ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE “ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS ATENDIDOS CON CARGO A LA DIRECCION GENERAL DE LA FAMILIA Y EL MENOR, (120 PLAZAS)” en virtud de la Orden 2171/2019, de 30 de diciembre, de esta Consejería.

Asimismo, en virtud de la Orden 346/2020, de 27 de marzo, la entidad Asociación Centro Trama fue adjudicatario de un contrato basado en el citado acuerdo marco, siendo su objeto la contratación de 10 plazas en el mencionado Piso Tutelado.

Por tanto, las plazas ofertadas en el centro referido están vinculadas por otro contrato administrativo en vigor, circunstancia que hace imposible que estas mismas plazas se oferten en la licitación de este acuerdo marco.

Por todo ello, debe ofertar plazas en otro centro que cuente con la autorización administrativa correspondiente de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

- Deberá presentar el **“modelo de declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y plan de igualdad”** de conformidad con el modelo que ofrece el PCAP.

▶ **HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA NAZARET.**

- Debe verificar que el centro cuyo número de inscripción indicado es C4255 es el correcto, dado que ninguno de los centros para los que cuenta con autorización, dispone de dicha referencia.
- Deberá indicar el número de plazas ofertadas en cada uno de los centros que oferta.

▶ **ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA.**

- Tanto el DEUC como el resto de documentación del sobre nº 1 debe estar firmada digitalmente por el representante de la entidad, lo que actualmente no sucede: parte de la documentación cuenta con firma manuscrita y otra parte está firmada por un tercero que no se corresponde con la persona identificada como el representante de la entidad.

Se debe así, presentar la documentación del sobre nº 1 correctamente firmada.

▶ **FUNDACION ACRESCERE**

- Debe especificar el número de plazas que oferta, dado que en la oferta presentada solo se referencia el centro.





Los documentos indicados, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el tablón de anuncios correspondiente al contrato. De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **serán excluidos de la licitación**, art. 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida **se presentará a través del Registro Telemático de la Comunidad de Madrid** (<https://gestionesytramites.madrid.org> - buscar “**presentación de escritos y comunicaciones**” – solicitud genérica), dirigiendo la solicitud al **División de Contratación de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad**.

Madrid, a 15 de octubre de 2020

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Vº. Bº.

EL SECRETARIO DE LA MESA

